



RES. DECECO № 9 5 7 - 1 9 Salta, 2 4 SEP 2019

Expte. Nº 6746/18

VISTO: La Resolución Nº 252/19 del Consejo Superior de la Universidad, mediante la cual se autoriza a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a llamar concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular con dedicación semiexclusiva para la asignatura DERECHO PUBLICO – MÓDULO II con extensión a DERECHO III --MÓDULO I (2º año- 2º cuatrimestre)- carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, respectivamente, (Planes de Estudios 2003) que se dicta de Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 4º de la Resolución Nº 350/87 y modificatorias —Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de profesores regulares-, establece que el Sr. Decano formalizará el llamado de los concursos autorizados por el Consejo Superior.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- LLAMAR a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular con dedicación semiexclusiva para la asignatura DERECHO PUBLICO – MÓDULO II con extensión a DERECHO III –MÓDULO I (2º año- 2º cuatrimestre)- carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, respectivamente, (Planes de Estudios 2003) que se dicta de Sede Salta, por el período dispuesto por el Art. 1 de la Res. CS. 182/01.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el profesor que resulte designado deberá cumplir sus funciones docentes en la asignatura que hubiere concursado y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad.

ICULO 3º.- Dejar aclarado que, en función de lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto Un cersitario "los docentes de todas las categorías deben poseer título universitario de igual o senerior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que solo se puede obviar con carági er estrictamente excepcional, cuando se acrediten méritos sobresalientes...."





957-19

ARTÍCULO 4º.- FIJAR el siguiente período de inscripción para los aspirantes:

Fecha de apertura: 28 de Octubre de 2019 a horas 09:00 Fecha de cierre: 8 de Noviembre de 2018 a horas 15:00

• Las inscripciones se recibirán en la Dirección de General Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Complejo Universitario "Gral. Don José de San Martín, Avda. Bolivia 5.150 – 4400 – Salta, de 09:00 a 15:00 horas.

Para mayor información dirigirse a Sitio Web. <u>www.economicas.unsa.edu.ar</u>, link DOCENCIA.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que toda copia de documentación que se adjunte como prueba, conforme a lo dispuesto por el Artículo 12 del Reglamento de Concurso, podrá ser certificada por: Secretarios de la Facultad, por la Directora General Académica: Sra. Norma A. VILCA, por la Directora de Apoyo Docente Sra. Rosa Amalia MONTERO y por la Jefa de Departamento de Concursos y Planeamiento Docente: Sra. Alba Haydeé LÓPEZ. En todos los casos se exigirá la presentación de los originales para efectuar la certificación

ARTÍCULO 6º.- IMPUTAR el gasto que demande la cobertura del cargo objeto del presente concurso a la partida individual vacante de la planta de personal docente de esta Facultad (ex Profesora Nora Adela CHIBÁN).

ARTÍCULO 7º.- HÁGASE SABER al Departamento Jurídico, a la Dirección General de Personal de la U.N.Sa., a las Direcciones Generales Administrativa y Académica de esta Facultad, y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Ram

correspondiente.

Cr. Juan Alberto-Maniscal River Secretario As. Institucionales y Adminisca Fac. Cs. Econém. Jur. y Soc. - UNSa THOURAND DE CIENCES

ESP. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa